

Comisión Nacional del Mercado de Valores

Dirección General de Entidades

Departamento de Supervisión de Instituciones de Inversión Colectiva

Madrid, a 1 de diciembre de 2009

Ref: Hecho Relevante sobre el compromiso de compensación de Espirito Santo Gestión, SGIIC a los partícipes de Cartera Universal, FI perjudicados por el denominado caso Madoff.

Muy Sres. nuestros:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28.1 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva, ESPIRITO SANTO GESTION, SGIIC, como Entidad Gestora del fondo de inversión CARTERA UNIVERSAL, FI (nº Registro CNMV 2631), comunica el siguiente Hecho Relevante:

ESPIRITO SANTO GESTION, SGIIC informa de que, como consecuencia de la inversión, no contemplada en el folleto explicativo de la IIC mencionada, en activos afectados por estrategias vinculadas al denominado caso Madoff, situación detectada por CNMV y de conformidad con ella, esta Entidad Gestora ha decidido compensar a los partícipes afectados.

La compensación económica decidida por la gestora es la siguiente. :

- a) A los partícipes de Cartera Universal, FI a fecha 11 de diciembre de 2008, el importe total de la inversión inicial efectuada en dichos activos: 183.500€. A estos partícipes se les compensará mediante la asignación de nuevas participaciones mediante suscripción sin coste.

Estos importes se asignarán exclusivamente a dichos partícipes, siguiendo el criterio de la proporcionalidad de sus posiciones a dicha fecha, por lo que todos ellos serán individualmente informados por escrito en los próximos días de la cantidad que les corresponda por este concepto.

ESPIRITO SANTO GESTION, SGIIC ha reforzado sus procedimientos de gestión de activos y de control interno, con el objeto de evitar en el futuro este tipo de situaciones.